



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	050014003021-2019-00358-01
Proceso:	VERBAL -
Demandante:	JAIME ANTONIO MONTOYA SERNA
Demandado:	MARIA CIELO CARDONA NOREÑA
Tema:	ADMITE RECURSO-

Se admite en el efecto suspensivo la apelación interpuesta por la parte demandada en contra de la sentencia emitida el 28 de septiembre de 2021 por el Juzgado 21 Civil Municipal de Medellín en el proceso de la referencia, enviada al correo electrónico del Despacho el 08 de octubre de 2021.

Se le concede al apelante el termino de 5 días para sustentar el recurso. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.

Se le indica a las partes que, según el art. 14 del decreto 806 de 2020 dentro del término de ejecutoria de este auto, podrán pedir la práctica de pruebas, se decretarán únicamente en los casos señalado en el artículo [327](#) del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ebe1c262ecfe4c1b60a3152a825b5b6015417ff84d60fb62f9c1d3ce103d54**

Documento generado en 24/11/2021 01:10:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>